

COMERCIO/BM

EDICTO

D. Eduardo Dolón Sánchez, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA hace saber que por Decreto del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, de 29 de noviembre de 2021, se adoptó la aprobación y publicación de las **BASES DEL CONCURSO XVIII ESCAPARATISMO NAVIDEÑO** siendo el texto de las referidas bases el siguiente:

“Bases del XVIII concurso del Área de Comercio sobre “Escaparatismo Navideño”.

Objeto del concurso.

Las presentes bases han sido elaboradas conforme al acuerdo de pleno de fecha 6 de octubre de 2014, por el que se aprueba la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Torrevejea, publicada en el BOP de la provincia de Alicante, nº 192, por parte del Ayuntamiento de Torrevejea. Teniendo carácter de concurrencia competitiva.

Favorecer las inversiones de los comerciantes de Torrevejea en la estética y la imagen de sus comercios, y por lo tanto la mejora de la calidad visual de los mismos y de la ciudad de Torrevejea durante la temporada navideña.

Con ello se pretendo el cumplimiento de la siguiente finalidad, que es incrementar el atractivo turístico de la ciudad de Torrevejea a través de su comercio.

1. Participantes.

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios, con al menos un establecimiento comercial fijo, ubicado en el termino municipal de Torrevejea, que engalenen un escaparate o fachada con motivos navideños.

2. Documentación y lugar de presentación.

Los participantes que deseen concursar deberán presentar solicitud preferentemente en sede electrónica (opcionalmente en el Registro municipal), siendo obligatorio la sede electrónica en el caso de sea persona jurídica. O en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Torrevejea, se harán constar los siguientes datos del comercio:

- Nombre del establecimiento.
- CIF/DNI
- Nombre del titular.
- Dirección del establecimiento.
- Teléfono.



- Mail.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la no existencia de deudas con el mismo, siendo motivo de desclasificación en caso positivo

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de esta convocatoria de Concurso. Igualmente se publicarán estas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja y en la página web municipal. Finalizará el día 10 de diciembre de 2021. Debiendo estar el escaparate o fachada instalados a partir del día 13 de diciembre de 2021.

4. Resolución.

Para la selección de los escaparates o fachadas ganadores se constituirá un jurado que estará compuesto:

Presidente: La concejala delegada de Desarrollo Económico y Dinamización de sectores productivos (Área de Comercio) o quien le sustituya.

Secretario: el Aux. Advo. adscrito a la concejalía de comercio o quien le sustituya, con voz pero sin voto.

Vocales:

Representante de la Asociación de Comerciantes Autónomos Distrito Zoa Km. 1.

Representante de la Asociación de Pequeños y Medianos comerciantes de Torrevieja (APYMECO).

Representante de la Asociación de Hosteleros, Comerciantes y Vecinos del Barrio el Acequión.

El Jurado visitará los comercios en los días siguientes al cierre del plazo de solicitudes, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comercio participante, fallando el premio en el mes de diciembre y pudiendo declarar desierto alguno de los mismos.

Cada miembro del Jurado votará a diez establecimientos: (puntuando de 10 a 1). Valorando la creatividad y originalidad de las creaciones realizadas, materiales utilizados, apariencia...En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Efectuado el escrutinio se elaborará un acta con los ganadores del concurso y con la relación de accesit. Publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja así como en su página web.

Conforme al art. 127.1 g) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las atribuciones de la Junta de Gobierno Local está "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del Personal", y que por acuerdo de JGL adoptado en sesión celebrada el día 12 de julio



de 2019, esta competencia fue delegada en el Sr. Concejal Delegado de este Ayuntamiento D. Domingo Paredes Ibáñez.

El concejal de Economía y Hacienda resolverá el procedimiento mediante acuerdo conforme al acta elaborada y la propuesta de la Concejal delegada de Desarrollo Económico y Dinamización de Sectores Productivos. Dicho acuerdo será publicado de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja y se registrará asimismo, en la base de datos nacional de subvenciones de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

5. Premio.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio de 1.000 Euros.

Segundo premio de 800 Euros.

Tercer premio 500 Euros.

7 Accésit de 200 Euros.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes en su caso. Se imputarán a la partida presupuestaria 4301.48000, .R.C. nº 2021.2.0016211.000 con un importe de 3.700.- Euros.

6. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, quedando facultado el jurado para resolver sobre los casos no previstos en las mismas.

La decisión del jurado será inapelable.

7. Otras determinaciones.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto publico, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

